



**Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría**

UAO23-382

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2023

Señores

**ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DIRECTORES SECCIONALES DE
DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
JUECES A NIVEL NACIONAL
E. S. D.**

Asunto: “Comunicación Inicio de Auditoría Especial”

Respetados Doctores,

Conforme con la solicitud del Grupo de Fondos Especiales de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que mediante Circular DEAJC23-5 del 25/01/2023, fijó el “Cronograma primer proceso de prescripción año 2023”; me permito informarles que la Unidad de Auditoría dispuso realizar una auditoría especial a dicho proceso, en particular a los depósitos judiciales en los que fueron presentadas solicitudes de exclusión -o de retiro del listado de los que se les aplicará la prescripción- durante el periodo de reclamaciones establecido en el artículo 34 del Acuerdo PCSJA21-11731 .

El equipo auditor designado está integrado por los profesionales, Mónica Franco Franco y Álvaro de Jesús Villegas Roldán; quienes, atendiendo lo estipulado en el Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial, el Código de Ética del Auditor Interno de la Rama Judicial y los procedimientos establecidos para tal fin, están facultados para acceder a, y solicitar la información documentada requerida para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, incluso para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación que se programen a las distintas dependencias judiciales y/o dependencias administrativas de apoyo .

En este sentido, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual adicionó el artículo 2.2.21.4.8 al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, se requiere que la información documentada que suministren las dependencias judiciales y/o dependencias administrativas de apoyo sobre las cuales recaiga la actividad de auditoría, cumpla con los atributos de veracidad, calidad y oportunidad, en el entendido de que:

1. La información que se entregue debe ser válida, integral, completa, fiable y verídica para los propósitos del proceso auditor en curso.
2. La información que se entregue de cumplir con los criterios de calidad y coherencia frente a lo solicitado.

3. La información debe ser entregada oportunamente a la Unidad de Auditoría, considerando los recursos disponibles para el desarrollo de la auditoría.

4. La información que se entregue es responsabilidad del titular de cada dependencia judicial y/o dependencia administrativa de apoyo.

5. Los titulares de las dependencias judiciales y/o dependencias administrativas de apoyo deben informar a la Unidad de Auditoría, o en su defecto a las autoridades competentes, posibles irregularidades que comprometan a la Rama Judicial o a los servidores judiciales en hechos de corrupción o que pudieran tener un efecto importante sobre la gestión del proceso y dependencias judiciales y/o dependencias administrativas de apoyo.

Por lo anterior, solicitamos se sirvan poner en conocimiento de las dependencias judiciales y/o dependencias administrativas de apoyo de su respectiva jurisdicción, la presente comunicación, a efecto de facilitar el acceso a estas y el flujo de la información. 

Para su conocimiento anexamos el Plan de Auditoría.

Cordialmente,



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON

Directora Unidad de Auditoría

Anexo: Lo enunciado

UA/YMFdR/adjvr/gahc/scmg

AUDITORÍA ESPECIAL A LA EXCLUSIÓN¹ DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL PRIMER PROCESO DE PRESCRIPCIÓN DE 2023 A NIVEL NACIONAL.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar las reclamaciones formuladas a nivel nacional en relación al Inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir en el primer proceso de prescripción de 2023.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Corroborar el cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 34 del Acuerdo PCSJA21-11731² del 29 de enero de 2021 y la Circular DEAJC23-5³, para la exclusión de Depósitos Judiciales en los procesos de prescripción, por parte de los Despachos Judiciales, Oficinas de Servicio Judicial y/o las Oficinas de Apoyo judicial, Oficina de Coordinación Administrativa u oficinas de servicios, demás dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y de las Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de acuerdo a sus competencias.
- 2) Establecer si se realizaron solicitudes de exclusión de depósitos judiciales del inventario de los que se prescribirían en el primer proceso de prescripción del 2023 que cumplieran con las características de “Condición especial”⁴ o “No reclamados”⁵ establecidas en la normatividad.
- 3) Identificar los riesgos de errores significativos en la gestión y trámite de reclamaciones formuladas para la exclusión de Depósitos Judiciales en los procesos de prescripción adelantados Dirección Ejecutiva de Administración Judicial⁶.

2. ALCANCE

La auditoría comprende la revisión de las reclamaciones formuladas en desarrollo del primer proceso de prescripción del 2023 adelantado a nivel nacional por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3. FUENTES DE CRITERIO

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 270 de 1996. Estatutaria de Administración de la Justicia. Artículos 85 numeral 13, 95, 191, 192, 192A, 192B y 203.

¹ Exclusión: retiro de depósitos judiciales del listado de los que se prescribirán, conforme al artículo 34 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.

² Acuerdo PCSJA21-11731 del 29/01/2021 emanado del Consejo Superior de la Judicatura: “Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”.

³ Circular DEAJC23-5 del 23 de enero de 2023: “Cronograma primer proceso de prescripción año 2023”

⁴ De conformidad con el Artículo 192A de la Ley 270 de 1996.

⁵ De conformidad con el Artículo 192B de la Ley 270 de 1996.

⁶ En adelante DEAJ.

CÓDIGO F-EVAI-03	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 1.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Ley 66 de 1993, artículo 7, por la cual se reglamenta el manejo y aprovechamiento de los depósitos judiciales.
- ✓ Ley 1743 de 2014. Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.
- ✓ Decreto 272 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1743 de 2014 y los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.
- ✓ Decreto 1482 de 2018. Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- ✓ Acuerdo PCSJA21-11731/2021: Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Convenio Operativo 121 del 16 de agosto de 2019, suscrito entre la Rama Judicial y el Banco Agrario de Colombia, por medio del cual se establecen responsabilidades, protocolos e instrucciones para el manejo de depósitos judiciales a través del Portal Web transaccional de depósitos judiciales.
- ✓ Circular DEAJC12-65. Instructivo para el seguimiento, control, indemnización y reposición de los depósitos judiciales objeto de cobro irregular.
- ✓ Circular PCSJ21-15 sobre implementación del reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales establecido en el Acuerdo 11731 de 2021.
- ✓ Circular DEAJC23-5. “Cronograma primer proceso de prescripción año 2023”.

4. TÉCNICAS DE AUDITORÍA PARA OBTENER EVIDENCIA

Las técnicas de auditoría son métodos prácticos de indagación y prueba que se utilizan para obtener evidencia que fundamente las conclusiones e informe, se utilizan con base en el juicio profesional⁷ de los auditores.

Las técnicas y herramientas utilizadas, se documentarán en papeles de trabajo, que son la evidencia de la actividad realizada por los auditores, y que sustentan las conclusiones y hallazgos detectados en la auditoría.

Las técnicas de auditoría que se aplicarán para el desarrollo del presente proceso auditor se muestran en la siguiente tabla:

Técnica	Descripción
Verificación Documental	Obtención de información escrita para soportar afirmaciones, análisis o estudios realizados, a través de: - Consecución de copias de documentos. Se recopila documentos legales u oficiales que son de importancia para evidenciar el trabajo, tales como memoriales radicados en procesos

⁷ ISSAI 100/37: “El juicio profesional implica la aplicación del conocimiento, habilidades y experiencia colectivas en el proceso de auditoría”.

CÓDIGO F-EVAI-03	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 1.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso Gestión de Control Interno y Auditoría Plan de Auditoría</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

Técnica	Descripción
	<p>judiciales, providencias judiciales, entre otros, para tener una información completa en los papeles de trabajo y evidenciar su contenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobación. Se aplica en el curso de la auditoría, con el objeto de verificar la existencia, autoridad, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican.
Analíticas	<ul style="list-style-type: none"> - Recálculos. Consiste en verificar la exactitud matemática de los documentos o registros, utilizando Excel. - Análisis. Consiste en la separación y evaluación crítica, objetiva y minuciosa de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el fin de establecer su naturaleza, su relación y conformidad con los criterios normativos y técnicos existentes. Los procedimientos de análisis están referidos a la comparación de cantidades, porcentajes y otros. - Tabulación. Consiste en agrupar resultados obtenidos en áreas, segmentos o elementos examinados, de manera que se facilite la elaboración de conclusiones.
Consulta	Se realizan preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sea de forma oral o escrita.
Consulta sistemas de información	Consulta del Portal Web Transaccional (en adelante PWT) de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.
Inspección física	Visita de inspección física a despachos judiciales, documentando la información obtenida.

5. EQUIPO AUDITOR

El equipo de auditoría es conformado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Profesión	Rol
Álvaro de Jesús Villegas Roldán	Profesional Universitario	Abogado / Contador Público	Líder
Mónica Franco Franco	Profesional Universitario	Ingeniera de Sistemas	Auditor

6. RECURSOS Y TIEMPO

Se requieren gastos de desplazamiento del personal auditor a las sedes de los despachos judiciales seleccionados en las ciudades de Ciénaga, Bogotá y Quibdó, según la muestra de auditoría; por lo demás, no se requieren recursos financieros adicionales a los asignados por concepto de salarios y demás a los profesionales que realizarán la actividad, como tampoco equipos u otros elementos más allá de los suministrados para el trabajo cotidiano.

El tiempo a emplear es el de 58 días hábiles, desde el inicio de la fase planeación hasta la entrega del informe definitivo, como se detalla en el siguiente cronograma:

CÓDIGO F-EVAI-03	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 1.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019



Mes Actividad Días		Junio				Julio				Agosto		Responsable	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10		
Id	Descripción	7 9	13 16	20 23	26 30	4 7	10 14	17 19	21	24 28	31-4	8 11	
1	Elaborar Plan de Auditoría												Líder de auditoría
2	Aprobar Plan de Auditoría												Director Unidad de Auditoría
3	Comunicar a la Dependencia a Auditar y Auditores realización de auditoría												Director Unidad de Auditoría
4	Envío Comunicación de Apertura		16-jun										Director Unidad de Auditoría Equipo Auditor
5	Practicar pruebas												Equipo Auditor
6	Generar hallazgos de auditoría												Equipo Auditor
7	Elaborar informe preliminar de auditoría												Equipo Auditor
8	Revisión Informe preliminar												Director Unidad y Líder de auditoría
9	Realizar reunión de cierre									28-jul			Director Unidad de Auditoría Equipo Auditor
10	Trasladar informe preliminar												Director Unidad de Auditoría
11	Aclaraciones o explicaciones del auditado												Auditado
12	Analizar respuesta y remitir informe definitivo												Equipo Auditor
13	Revisión Informe Definitivo												Director Unidad y Líder de auditoría
14	Aprobar y remitir a la Sala del Consejo Superior de la Judicatura el informe final												Director Unidad y Líder de auditoría

CÓDIGO F-EVAI-03	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 1.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

RV: UAO23-382 COMUNICACIÓN INICIO DE AUDITORIA ESPECIAL DEPOSITOS JUDICIALES

Claudia Lucia Rincon Arango <crincona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/06/2023 11:05

Para: Mesa De Entrada Csj Del Caqueta - SIGOBIUS <mecsjscaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (316 KB)

PLAN DE AUDITORIA DEPOSITOS JUDICIALES.pdf; UAO23-382 Comunicación Inicio de Auditoría Especial Depositos Judiciales.pdf;

Cordialmente,

Claudia Lucia Rincón Arango

Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

correo electrónico: crincona@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo habilitado como mesa entrada correspondencia Consejo Seccional de la Judicatura del Caqueta mecsjscaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Seccional de la Judicatura
Caquetá



De: Unidad Auditoria - Nivel Central <auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de junio de 2023 9:54

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Chocó - Quibdó <j02cmqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellín

<ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Antioquia - Medellín
<j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Valle Del Cauca -
Guadalajara De Buga <j01pclcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali
<j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<ccto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla
<lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes
<j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama
<jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia
<j03cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Calarca
<j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Chocó - Quibdó
<j01cmqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Fundacion
<j02pmpalfundacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Villeta
<jcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jcctoubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva
<cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Cienaga
<j01pmpalciena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Cienaga
<j02pmpalciena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Magdalena - Cienaga
<j03pmpalcienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Magdalena - El Banco
<jlatobanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Seccional Santa Marta
<ofjudstma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 24 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa
<jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes
<corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Manuel Jose Vives Noguera
<mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elkin Gustavo Correa Leon <ecorreal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Carlos Hernando Guzman Herrera <cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Camilo Guzman Santos
<jguzmansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Alberto Rocha Martinez
<crocham@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Eduardo Vesga Carreño <jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
direjecsecbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <direjecsecbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hernando Dario Sierra
Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Edwin Riaño Cortes <erianoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Marcelo Giraldo Alvarez <mgiraldo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Rosa Amelia Moreno Orrego
<rmorenoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alfonso Jairo De La Espriella Burgos
<aesprieb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Isabel Bolivar Voloj <dbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lucas
Ignacio Arbelaez Cifuentes <larbelac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pedro Julio Gomez Rodriguez
<pgomezro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sergio Alberto Mora Lopez <smoral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis
Humberto Paz Timaná <lpazt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Manuel Jose Vives Noguera
<mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Clara Ines Ramirez Sierra <cramirezs@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria
Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angela Hernandez Sandoval
<ahernans@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Manuel Echeverri Cuello
<cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Luis Franco Laverde <jfranco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria
Jose Zabaleta Ramos <mzabaler@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bernardo Mendez Cuervo

<bmendezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Director Administrativo - Seccional Cúcuta
<diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Wilson Carreño Murcia <wcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
María Eugenia Restrepo Zapata <mrestrez@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Osmarla Del Carmen Rueda Gomez
<oruedago@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carolina Lissette Zambrano Benitez
<czambrab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Direccion Seccional - Seccional Cartagena <dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asiente Direccion Ejecutiva
- Seccional Manizales <asistdireccionmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar Direccion Seccional - Antioquia -
Medellín <auxdiresecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Direccion Seccional - Seccional Monteria
<secdirsecmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Paola Andrea Montes Vanegas
<pmontesv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mario Roberto Castañeda Manchola
<mcastanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Direccion - Seccional Neiva
<secdirneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nohora Cristina Ceballos Melodelgado
<nceballom@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dariam Hurtado Rodriguez <dhurtadr@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Diana Carolina Rojas Nañez <drojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jenny Albeida Pulido Parra
<jpulidop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Stephanie Paola Vargas Ayala <svargasay@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Asistente Director - Seccional Valledupar <asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Apoyo Despacho - Meta -
Villavicencio <apoyodespachovcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes
<jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Regina Exposito Velez <cexposiv@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Jose Eudoro Narvaez Viteri <jnarvaev@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jesus Antonio Sanchez Sossa
<jsanches@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga
<consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Patricia Rocio Ceballos Rodriguez
<pceballr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rafaeldejesusvargast@hotmail.com
<rafaeldejesusvargast@hotmail.com>; Flor Eucaris Diaz Buitrago <fdiazb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Julian
Ochoa Arango <jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - Cordoba -
Monteria <des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Dussan Hitscherich
<jdussanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Robledo Toro <jrobledt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mario
Alberto Valderrama Yague <mvaldery@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alberto Enrique Gonzalez Padilla
<agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto
<consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Eduardo Cabas Rodgers <ccabasr@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Auxiliar Judicial 01 Consejo Seccional Judicatura - Valle Del Cauca - Cali
<auxj01consecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Sucre - Sincelejo
<saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
secadmcsvpar@cendoj.gov.co <secadmcsvpar@cendoj.gov.co>; Romelio Elias Daza Molina
<rdazam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hector Pablo Ramirez Sandoval <hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Claudia Lucia Rincon Arango <crincona@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Rosalba Garcés Betancur
<rgarcesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ""@ospedaleniguarda.it <""@ospedaleniguarda.it>
Cc: Alvaro De Jesus Villegas Roldan <avillegr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auditoria Seccional Armenia
<auditarmeria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAO23-382 COMUNICACIÓN INICIO DE AUDITORIA ESPECIAL DEPOSITOS JUDICIALES

Reciba un Cordial Saludo,

Respetados Doctores,

Por instrucciones de la Directora de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitirles copia del oficio UAO23-382 y sus anexos, por medio del cual se comunica el inicio de la "Auditoría especial a la exclusión de depósitos judiciales del primer proceso de prescripción de 2023 a nivel nacional"

Quedo atenta

Muchas Gracias

SONIA CAROLINA MACHUCA GAONA

Unidad de Auditoría

Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 8 # 12 B - 82 Piso 5

auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.